



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0021 31-enero-2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece: *“las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública”*.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que en lo concerniente al Plan Institucional de Capacitación y al Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, el literal c) del artículo 3 del Decreto en mención, dispone que, *“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”*; y en el artículo 34 señala: *“Plan Mínimo de Incentivos. el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos”*.

Que el literal g) del artículo 6 de la norma en cita, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019 indica que *“Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”*

Que en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Talento Humano, el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señalan que las entidades deberán elaborar y actualizar anualmente los planes de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo *“Administrar, actualizar y registrar la información correspondiente a los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en especial los que se encuentran vacantes, con el fin de implementar estrategias que permitan evidenciar las necesidades de la planta acorde con las novedades que se presenten durante la vigencia, garantizando la*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 0021 31-enero-2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025”

continuidad y calidad en la prestación del servicio en la Unidad, vinculando servidores idóneos para la gestión institucional.”

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto Nacional 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal, de educación formal básica, primaria, secundaria y media, y de educación superior.

Que respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, “que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”

Que el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8, del Decreto *ibídem*, establece que se “Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del mismo Decreto, dispone que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, “El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST”; y el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.14 establece que el empleador debe “Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas”

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos ... y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”*

Que de conformidad con la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH en el sector público del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica debe entenderse como parte de un sistema integrado, constituido por los Subprocesos de planeación, organización, dirección y control, que comprenda la importancia de la planeación para el cumplimiento de logro en las áreas y la entidad. De esta forma, las acciones

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 0021 31-enero-2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025”

que se emprenden desde la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, están orientadas a la creación de valor público, enfocada en el mejoramiento de la productividad de los servidores públicos, el bienestar de la sociedad y el desarrollo sostenible del país, garantizando con ello, que los servidores públicos cuenten con las herramientas y los instrumentos para poner en marcha las acciones propuestas, desde el diagnóstico, el plan de acción y la misma evaluación, con el fin de lograr una gestión exitosa.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, y el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió la Circular Externa No. 003 del 19 de enero de 2024, mediante la cual imparten los lineamientos a tener en cuenta por parte de las entidades distritales en relación con la gestión estratégica e integral del talento humano, enmarcadas en el proceso de planeación institucional que se adelanten durante cada vigencia fiscal y que, en virtud del Decreto 612 de 2018, debe concluir el 31 de enero de 2025.

Que los numerales 23 y 26 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021, Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo No. 005 de 2020, y se dictan otras disposiciones, establece que son funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la expedición de los actos administrativos que le correspondan y la ejecución de los planes de estímulos e incentivos para los servidores y servidoras de la UAECD, respectivamente.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano tiene como objetivo “Fortalecer y potenciar el Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la implementación de buenas prácticas y acciones críticas, promoviendo un ambiente laboral favorable que fomente el sentido de pertenencia y el desarrollo integral, fomentando la calidad en la prestación del servicio, en concordancia con la estrategia institucional.”

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 909 de 2004, artículo 16, literal h, que señala como una de las funciones de la Comisión de Personal es: “Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento”, el 20 de diciembre de 2024, se socializó la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el diagnóstico y las propuestas del Plan de Bienestar Social e Incentivos y del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025.

Que en el mismo sentido, la administración de la Unidad, en reunión del 30 de diciembre de 2024, socializó el plan de Bienestar Social e Incentivos, plan de Capacitación y el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, con las organizaciones sindicales Unión Distrital de Trabajadores – UDT, Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental – BIOPAZ, Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – SINTRACATASTRO, y Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en el Estado – UDEMÉRITOS.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 0021 31-enero-2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025”

Que en reunión realizada el 15 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano, así como el Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos PAV y PRH, Plan Institucional de Capacitación e Innovación - PIC, Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales PBSI, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - PTSST y el Plan de Integridad - PI.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 2. El Plan Estratégico del Talento Humano, está integrado por los siguientes planes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

- Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos PAV y PRH.
- Plan Institucional de Capacitación e Innovación - PIC.
- Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales - PBSI.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - PTSST.
- Plan de Integridad - PI.

Artículo 3. La implementación y evaluación del Plan Estratégico del Talento Humano adoptado en la presente Resolución, será responsabilidad de la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Parágrafo: La Gerencia de Gestión Corporativa podrá modificar las fechas de inicio de las actividades que hacen parte de los cronogramas internos de los planes que conforman el Plan Estratégico de Talento Humano por necesidad del servicio o cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 002131-enero-2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2025”

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31-enero-2025

Firmado digitalmente
por OLGA LUCÍA
LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.01.31
15:02:56 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Proyectó: Sandra Patricia Toro Fierro- Profesional Especializado – Bienestar Social e Incentivos STH

Nellyret Moreno Ramos, Profesional Especializado – Capacitación STH

Natalia Andrea Sánchez Huertas, Profesional Especializado - Seguridad y Salud en el Trabajo STH

Mónica Daniel Cortés Muñoz, Profesional Especializado – Selección Vinculación y Retiro STH

Sahira Lorena Rodríguez López, Profesional Universitario – Gestión del Rendimiento STH

Gustavo Adolfo Forero Patiño, Profesional Universitario – Abogado STH

Revisó: Ángel Andrés Hernández Montiel – Contratista – STH

Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano

Ximena Rodríguez Cifuentes – Contratista Gerencia Gestión Corporativa

Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

